

RESOLUCIÓN No.

000009

FECHA:

24 FEB 2017

Por medio de la cual se aprueba el manual de políticas contables de conformidad con el nuevo marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores.

EL GERENTE GENERAL (e) DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el nuevo marco técnico normativo para entidades que no cotizan en bolsa ni captan el ahorro del público, expedido mediante la Resolución 414 del 8 de septiembre del 2014 por la Contaduría General de la Nación y el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que a su vez, este nuevo marco se fundamenta en las Normas Internacionales de Información Financiera expedidas por el International Accounting Standards Board –IASB–, con el objetivo de proveer información precisa e idónea para los usuarios de la información, tales como: accionistas, administración, empleados, Estado, proveedores, clientes, entidades financieras, autoridades de control y vigilancia y demás usuarios interesados, generando en debida esencia la transparencia y confiabilidad de la información.
3. Que los estados financieros de la **LOTERÍA DE BOGOTÁ** constituirán una representación estructurada de su situación financiera, del rendimiento financiero y de sus flujos de efectivo. Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar sus decisiones económicas.



000009

24 ENE. 2017

La que más billete da

4. Que para ajustarse a este nuevo marco normativo se debe aprobar para la **LOTERÍA DE BOGOTÁ** el manual de políticas contables.

RESUELVE


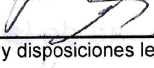
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el manual de políticas contables de la LOTERIA DE BOGOTA, el cual hace parte integral de la presente Resolución de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo para entidades que no cotizan en bolsa ni captan el ahorro del público, expedido mediante la Resolución 414 del 8 de septiembre del 2014 por la Contaduría General de la Nación y el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., el 24 de enero de 2017

JOSE ANTONIO GONZALEZ JIMENEZ
Gerente General (e)

Funcionario	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por:	Manuel Antonio Morales Amado	Profesional IV		24/01/2017
Revisado por:	Gloria Esperanza Acosta Sánchez	Jefe Financiera y Contable		24/01/2017
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto lo presentamos para firma del Gerente General de la Lotería de Bogotá.				